

14  
15 U° 11235  
16

Rep. 9864  
09-05-2014

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
yacente San Miguel a once de agosto de  
e Inmob. mil novecientos noventa y tres. La  
nta Clara Ltda.  
de Sociedad "Inversiones e Inmobiliaria San  
mán I. ta Clara Limitada", de este domicilio, es  
dister gue- dueña de la propiedad ubicado en co  
mon gotos. llo Huasco numero siete mil ochocien  
Rep. 14368 tos setenta y nueve que corresponde  
al patio numero dieciocho de la man  
jana A, comuna de La Granja, y que  
deslinda: al norte: en cincuenta y dos me  
tros setenta y cinco centimetros con patio  
numero diecisiete; al sur: en cincuenta  
y dos metros cuarenta centimetros con  
sitios numero diecinueve y veinte; al  
Oriente: en diez metros con calle Huasco;

Rep. 12.969  
24-06-2014

TRANSFERIDA  
AFS: 11701  
Nº 8191 DE  
2014.  
30/06/2014.

9996



1 y al Poniente: en diez metros con se-  
 2 tios numeros veintiuno y veintitres.  
 3 La adquirió por compra de don juan  
 4 Ignacio, lilian del carmen, luis E-  
 5 duardo, miguel alejandro Alister  
 6 Guzmán, Lucy Gallegos y doña man-  
 7 uy Bertha Alister Guzmán, según  
 8 escritura otorgada en la notaría  
 9 de San Miguel de don Eduardo del  
 10 campo Riofrío el diecisiete de julio de  
 11 mil novecientos noventa y tres, por el  
 12 precio de (\$9.000.000) nueve millones de  
 13 pesos, al contado pagado. El título  
 14 anterior está inscrito a fs. 4512 n° 5100  
 15 de 1993; fs. 7359 n° 8385 de 1993. Requieren  
 16 de: Hernán Diaz: ✓

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, ESTA CONFORME  
A SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD.

SAN MIGUEL  
Drs. \$

29 MAR 2016





1 Repertorio N° 253

2

3 C O M P R A V E N T A

4

5 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

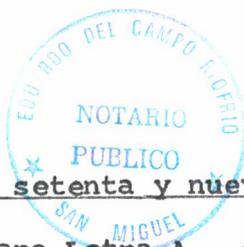
6

7 ALISTER GUZMAN, JUAN IGNACIO Y OTROS

8

9 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a die-  
10 ciséis de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante mí, EDUARDO  
11 DEL CAMPO RIOFRIO, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con  
12 oficina en Llano Subercaseaux número tres mil ochenta y nueve, compa-  
13 recen, de una parte y como compradores, don ULPIANO CABO RIO, español,  
14 comerciante, casado y separado totalmente de bienes, cédula de identi-  
15 dad de extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscien-  
16 tos sesenta y ocho guión tres y don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chi-  
17 leno, ingeniero comercial, casado y separado totalmente de bienes, cé-  
18 dula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y  
19 cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K., ambos domiciliados en  
20 calle Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, Comuna  
21 de La Granja, en representación, según se acreditará, de la sociedad  
22 "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" y, de la otra parte  
23 y como vendedores, don JUAN IGNACIO ALISTER GUZMAN, chileno, empleado,  
24 casado con doña Elba Purísima Queraltó Quiroz, cédula nacional de iden-  
25 tidad número cuatro millones setecientos treinta mil trescientos cu-  
26 renta y tres guión cinco, don JUAN DAVID LABBE MUÑOZ, chileno, pensio-  
27 nado, casado, cédula nacional de identidad número cinco millones dos-  
28 cientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve guión nueve y  
29 su cónyuge, quien comparece autorizándolo, doña LILIAN DEL CARMEN ALIS-  
30 TER GUZMAN, chilena, labores del hogar, cédula nacional de identidad

1 número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cin-  
2 cuenta guión K., don LUIS EDUARDO ALISTER GUZMAN, chileno, técnico en  
3 iluminación, casado con doña Hilda Isabel Inostroza Flores, cédula na-  
4 cional de identidad número cinco millones doscientos ochenta y ocho  
5 mil seiscientos veintiocho guión siete, don MIGUEL ALEJANDRO ALISTER  
6 GUZMAN, chileno, técnico en iluminación, casado con doña Olga Silvia  
7 Rossana Godoy Rodríguez, cédula nacional de identidad número ocho mi-  
8 llones setecientos treinta y seis mil novecientos ocho guión cero y  
9 don JULIO JAIME GALLEGOS, australiano, técnico mecánico, casado, cédu-  
10 la de identidad de extranjeros número cinco millones doscientos seten-  
11 ta mil ochocientos cincuenta y tres guión dos y su cónyuge, quien com-  
12 parece autorizándolo, doña LUCY GALLEGOS, australiana, contadora, cé-  
13 dula de identidad de extranjeros número cuatro millones quinientos se-  
14 tenta y dos mil trescientos guión tres, quien en virtud de haberse na-  
15 cionalizada australiana, se individualiza con el nombre y apellido an-  
16 tes citado y no como Lucy del Rosario Alister Guzmán, todos domicilia-  
17 dos para estos efectos en calle Chiloé número dos mil setecientos -  
18 ochenta y uno, Comuna de San Miguel, además, doña LUCY GALLEGOS compa-  
19 rece por poder y en representación, según se acreditará, de don JOSE  
20 EDUARDO CHACON CHACON, chileno, mecánico, casado, cédula nacional de  
21 identidad número ocho millones cuarenta y un mil trescientos cincuen-  
22 ta y cinco guión seis y de la cónyuge de éste, doña NANCY BERTHA ALIS-  
23 TER GUZMAN, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad núme-  
24 ro seis millones doscientos treinta y un mil novecientos noventa y  
25 seis guión ocho, ambos domiciliados en Siete Waratah Street, Eastwood,  
26 New South Wales, Australia; mayores de edad, quienes acreditaron iden-  
27 tidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO.- Don Juan Ig-  
28 nacio Alister Guzmán, doña Lilian del Carmen Alister Guzmán, don Luis  
29 Eduardo Alister Guzmán, don Miguel Alejandro Alister Guzmán, doña Lu-  
30 cy Gallegos y doña Nancy Bertha Alister Guzmán son dueños del inmueble



1 ubicado en calle Huasco número siete mil ochocientos setenta y nueve,  
2 que corresponde al sitio número dieciocho de la manzana Letra A., que  
3 forma parte de un inmueble ubicado en la Comuna de La Granja, que des-  
4 linda: Al Norte, en cincuenta y dos metros sesenta y cinco centímetros  
5 con sitio número diecisiete; al Sur, en cincuenta y dos metros cuaren-  
6 ta centímetros con sitios números diecinueve y veinte; al Oriente, en  
7 diez metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitios  
8 números veintiuno y veintitrés.- Lo adquirieron: a) En parte por he-  
9 rencia quedada al fallecimiento de doña Consolación del Rosario Guz-  
10 mán Díaz o Ansolación del Rosario Guzmán Díaz, en su calidad de hijos  
11 legítimos de la causante, según auto de posesión efectiva de fecha -  
12 veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y tres del Primer Juzga-  
13 do Civil de San Miguel, que rola inscrito a fojas cuatro mil quinien-  
14 tos once número cinco mil noventa y nueve del Registro de Propiedad  
15 del año mil novecientos noventa y tres del Conservador de Bienes Raí-  
16 ces de San Miguel; la inscripción especial de herencia rola a fojas  
17 cuatro mil quinientos doce número cinco mil cien del mismo Registro,  
18 año y Conservador; y b) En parte por herencia quedada al fallecimien-  
19 to de don Juan Luis Alister Ruiz, en su calidad de hijos legítimos  
20 del causante, según auto de posesión efectiva de fecha diez de Mayo  
21 de mil novecientos noventa y tres del Primer Juzgado Civil de San Mi-  
22 guel, que rola inscrito a fojas siete mil trescientos cincuenta y ocho  
23 número ocho mil trescientos ochenta y cuatro del Registro de Propie-  
24 dad del año mil novecientos noventa y tres del Conservador de Bienes  
25 Raíces de San Miguel; la inscripción especial de herencia rola a fojas  
26 siete mil trescientos cincuenta y nueve número ocho mil trescientos  
27 ochenta y cinco del mismo Registro, año y Conservador.- Al margen de  
28 las inscripciones de los auto de posesiones efectivas antes citadas  
29 se tomó nota de las Resoluciones que declararon a la Sucesión exenta  
30 de pago de impuestos de herencia.-- SEGUNDO.-- Por el presente acto e

instrumento don Juan Ignacio Alister Guzmán, don Luis Eduardo Alister  
Guzmán, don Miguel Alejandro Alister Guzmán, don Juan David Labbé Mu-  
ñoz, debidamente autorizado por su cónyuge doña Lilian del Carmen Alis-  
ter Guzmán, don Julio Jaime Gallegos, debidamente autorizado por su  
cónyuge doña Lucy Gallegos y doña Lucy Gallegos, por poder y en repre-  
sentación de don José Eduardo Chacón Chacón y de la cónyuge de éste  
doña Nancy Bertha Alister Guzmán declaran que venden, ceden y trans-  
fieren el inmueble antes individualizado a don Ulpiano Cabo Rio y  
a don Enrique Alejandro Cabo Osmer, quienes declaran que lo compran,  
aceptan y adquieren para la sociedad "Inversiones e Inmobiliaria San-  
ta Clara Limitada".- TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma  
de nueve millones (\$9.000.000.-) al contado, valor que los vendedores  
declaran recibir en este acto, en dinero efectivo, a su entera confor-  
midad de parte de los compradores.- CUARTO.- La compraventa del inmue-  
ble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se  
encuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres ac-  
tivas; libre de gravámenes, prohibiciones, embargos y cualesquiera -  
otra limitación de dominio.- Los vendedores quedan obligados al sanea-  
miento legal.- QUINTO.- La entrega material del inmueble se efectúa  
en este acto, declarando los compradores recibirla a su entera confor-  
midad de parte de los vendedores.- SEXTO.- Para todos los efectos le-  
gales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna  
de San Miguel y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tri-  
bunales Ordinarios de Justicia.- SEPTIMO.- Se faculta al portador de  
copia autorizada de la presente escritura pública para requerir las  
inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Con-  
servador de Bienes Raíces que corresponda.- La personería que inviste  
doña Lucy Gallegos en representación de don José Eduardo Chacón Cha-  
cón y de doña Nancy Bertha Alister Guzmán consta de la escritura pú-  
blica de Poder General de fecha cuatro de Mayo del presente año mil



1 novecientos noventa y tres, otorgada ante don Fernando Pérez Egert,  
2 Cónsul General de Chile en Sydney, Australia, debidamente legalizada  
3 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con fecha tres de  
4 Junio de mil novecientos noventa y tres y protocolizado al final del  
5 Segundo Protocolo de Escrituras Públicas del año en curso, a mi cargo,  
6 bajo el número treinta y cuatro con fecha catorce de Julio de mil no-  
7 vecientos noventa y tres, que no se inserta a petición expresa de los  
8 interesados y haberla tenido a la vista en este acto el Notario que  
9 autoriza.- La personería que invisten don Ulpiano Cabo Rio y don Enri-  
10 que Alejandro Cabo Osmer en representación de la sociedad "Inversiones  
11 e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" consta de la escritura pública  
12 de Constitución de Sociedad de fecha seis de Abril de mil novecientos  
13 noventa y tres, otorgada ante don Humberto Quezada Moreno, Notario Pú-  
14 blico Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, copia de la  
15 cual debidamente autorizada he tenido a mi vista en este acto y que  
16 no se inserta a petición expresa de los interesados.- Así la otorgan  
17 y, en comprobante y previa lectura firman.- Di copia.- Doy fē.- Ano-  
18 tado en el Repertorio Notarial a mi cargo, en el dia de hoy, con el  
19 número doscientos cincuenta y tres.- Doy fē.-

20  
21 "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" Rut. 78.391.700-7

22 *Ulpiano Cabo*

23 *Ulpiano Cabo Rio*

24  
25 Enrique Alejandro Cabo Osmer

26 *Lucy Gallegos*

27 Lucy Gallegos

28 *3 ut 4.572.300-3*

29 *Juan David Labbe Muñoz*

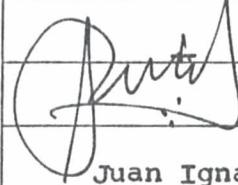
30 Juan David Labbe Muñoz

31 *3 ut 5.258.429-9*

Lilian AG

Zut 4.429.950-K

Lilian del Carmen Alister Guzmán



Zut 4.730.343-5

Juan Ignacio Alister Guzmán

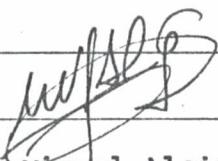
 Zut 5.288.628-Y

Luis Eduardo Alister Guzmán



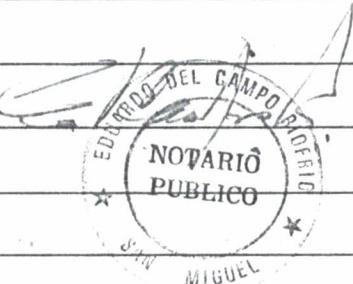
Zut 5.270.853-2

Julio Jaime Gallegos



Zut 8.736.908-0

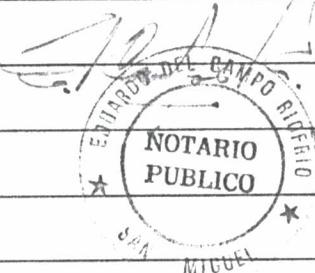
Miguel Alejandro Alister Guzmán



Adicionando la escritura que precede, dejo constancia del siguiente  
certificado de avalúo fiscal, que copio textualmente a continuación:  
"Servicio de Impuestos Internos. Certificado de Avalúo Fiscal. Para

1 el Segundo Semestre de mil novecientos noventa y tres, figura la si-  
2 guiente inscripción en el Rol de Avalúos de la Comuna de La Granja.  
3 Número de Rol: Dos mil doscientos dieciocho guión dieciocho. Dirección  
4 o nombre de la propiedad: Huasco siete mil ochocientos setenta y nue-  
5 ve. Nombre del Propietario: Alister Ruiz, Juan. Avalúo: Dos millones  
6 quinientos veinticinco mil ciento un pesos.- La propiedad se encuentra  
7 exento de pago de contribuciones. Nota importante: El avalúo que se  
8 certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fis-  
9 cal para cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación  
10 vigente y, por tanto, no corresponde a una tasación comercial de la  
11 propiedad.- Por Orden del Director Regional. Veinte Julio mil nove-  
12 cientos noventa y tres.- Hay timbre y firma ilegible.-" Conforme.- En  
13 San Miguel, a veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y tres.

14 Doy fé.-



19 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- En San Miguel,  
20 a veintitrés (23) de Julio de mil novecientos noventa y tres (1993).-



24 Acreditado el pago de las contribuciones fiscales.

25 Queda anotada en el Reportorio con el N° 14368.

26 E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 9995

Nº 11235

27 San Miguel; a 11 de Agosto de 1993.

Drs. \$ 1200



